INFORME DE COMISARIO
Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011

A la Junta General de Accionistas de ADRIALCLEAN S.A.

1. En mi calidad de Comisario de la Compañía **ADRIALCLEAN S.A.**, del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, he revisado la Información Contable Financiera presentada en el Estado de Situación y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como en las Notas a los Estados Financieros. Adicionalmente, se revisó la información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración, el control de la organización. Esto en cumplimiento de mi responsabilidad como comisario de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada y demás normativa conexa.

2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:

   a) Las cifras presentadas en los Estados Financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.

   b) Como parte de la fiscalización efectuada, realicé un estudio de la estructura de control interno contable de la Compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicha estructura, tal como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoria, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno.

      He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que considere necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía.

   c) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron errores materiales que se consideren incumplimientos significativos de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
3 MAYO 2012
OPERADOR 11
QUITO

normas legales, reglamentarias, estatutarias, por parte de la Administración.

3. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

4. De la revisión desarrollada en mi calidad de Comisario de **ADRIALCLEAN S.A.,** no se ha encontrado situaciones que pueden alterar de manera importante la información presentada en los Estados Financieros, así como en los libros sociales de la Compañía.

5. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, la administración de **ADRIACLEAN S.A.** y la Superintendencia de Compañías; no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, Abril de 2012

Gustavo Zamora
COMISARIO
Reg. Prof. 30925